



que se le ha pasado la protesta de su deuda.  
 El Intendente por este Ayuntamiento acordada: Nada  
 queda a la J. la interinidad solicitada, debiendo  
 entregarse desde luego y el pago de su deuda  
 de veinte y cinco y unidos mas en cada uno de  
 los meses subsiguientes, como medio por el cual  
 se le devuelva en interinidad en la medida de  
 embargo que esta determinación

Vecindad Véase una testamento de D.º Rafael de  
 se fijó en el punto, cónyuge natural de Esteban de la  
 la ciudad. que residía se le tenga y declare como un  
 uno de esta ciudad, donde está de fijado en  
 residencia p.º que sea su profesión de un  
 es cónyuge, cuyo título presento librado  
 por la Junta sup.º Intermunicipal de los R.º de  
 por del Reino con fecha once de Mayo de  
 mil ochocientos treinta y cinco. El Intendente  
 le pasó al Ayuntamiento acordada: queda en su  
 interinidad, y desde luego se le devuelva  
 al actual Intendente como vecino de esta  
 ciudad, anotándose en los padrones, y se  
 pase la notitia correspondiente a la mesa  
 de contribuciones para los efectos que se  
 deviene

